



656

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **329** DE

(**30 JUN 2015**)

"Por la cual se prorrogan unos grupos internos de trabajo en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 115 de la Ley 489 de 1998, el literal a, b, i, k del artículo 24 del acuerdo 05 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los representantes legales, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del correspondiente organismo o entidad, podrán crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, estableciéndose en el acto de creación las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que mediante Decreto 0903 del 8 de mayo de 2013, se aprobó la modificación de la planta de personal administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, como Establecimiento Público de Educación Superior.

Que mediante acta No. 13 del 16 de octubre de 2013, el Consejo Directivo aprobó la conformación de unos grupos internos de trabajo.

Que mediante Resolución No.369 de agosto 21 de 2013, fueron conformados unos Grupos Internos de Trabajo en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que se hace necesario prorrogar unos Grupos Internos de Trabajo, asignándoles unas funciones y designando unos Coordinadores en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

Que mediante Decreto Salarial No. 1101 de mayo 26 de 2015, en su artículo 15 establece el reconocimiento del 20% para coordinación de grupos internos de trabajo, creado mediante acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Prorrogar hasta el treinta (30) de diciembre de 2015, la conformación de los siguientes Grupos de Trabajo, en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

1. GESTION DE TALENTO HUMANO

- 1.1. Bienestar Laboral
- 1.2. Salud Ocupacional.
- 1.3. Selección y Vinculación
- 1.4. Nómina

2. BIENESTAR UNIVERSITARIO

- 2.1 Psicología
- 2.2 Trabajo Social
- 2.3 Salud
- 2.4 Instructores de Deportes: futsal, baloncesto, voleibol, karate y gimnasio
- 2.5 Artes y Cultura: banda de marcha y artes plásticas.
- 2.6 Pastoral

3. INFRAESTRUCTURA DE REDES Y PLANTA FISICA

- 3.1 Mantenimiento e instalaciones eléctricas
- 3.2 Redes
- 3.3 Mantenimiento y Planta Física
- 3.4 Proyectos Especiales

4. GESTION DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

- 4.1 Soporte y Mantenimiento Informático
- 4.2 Sistemas de Información
- 4.3 Servicios, publicaciones y medios.

ARTICULO 2°. Establecer como funciones de los Grupos Internos de Trabajo, las siguientes:**1. GESTION DE TALENTO HUMANO**

- 1.1 Gestionar e implementar un software de nómina de acuerdo a las normas legales vigentes y que cumpla con los requerimientos de la institución.
- 1.2 Implementar el sistema de centro de costos en lo referente al proceso de Talento Humano.
- 1.3 Diseñar y desarrollar estrategias para la investigación aplicada y evaluación de tecnologías destinadas al mejoramiento de Talento Humano en la Institución.
- 1.4 Vigilar y controlar la ejecución de los contratos de aseo y vigilancia existentes en la Institución.

2. BIENESTAR UNIVERSITARIO

- 2.1 Diseñar e implementar un sistema de apoyo que permita la inclusión de Estudiantes en situación de discapacidad que incluya al núcleo familiar
- 2.2 Crear y poner en funcionamiento un sistema de apoyo de emprendimiento.
Para los estudiantes, tendientes a la creación de nuevos modelos de negocio.

3. INFRAESTRUCTURA DE REDES Y PLANTA FISICA

- 3.1 Implementación y puesta en marcha el diseño y la gestión de las redes eléctricas, el control automático de iluminación de acuerdo con el RETIE (Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas) versión 2013 y estándares para tecnologías de bajo consumo.
- 3.2 Diseñar, implementar y poner en funcionamiento el proyecto del datacenter, respecto a infraestructura de redes y planta física.

4. GESTION DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

- 4.1 Diseñar, implementar y poner en funcionamiento la red de comunicaciones, la red inalámbrica y el sistema de cableado estructurado, implementando 16 centros con troncales en fibra óptica y enlaces redundantes (Link Agregation), que permitan Soportar los proyectos conexos como wifi, voip, cctv, streaming y aulas multimedia, conexión directa al datacenter.
- 4.2 Diseñar, implementar y poner en funcionamiento el proyecto del datacenter, respecto A los subsistemas de procesamiento y almacenamiento.

ARTICULO 3°. A los Coordinadores de cada grupo de trabajo, que demuestren haber cumplido con las funciones referidas en el artículo 2 de la presente resolución, se les reconocerá el equivalente al veinte por ciento (20%), adicional al valor de la asignación básica mensual, del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan la función de Coordinadores de Grupo, sin que dicho porcentaje constituya factor salarial para ningún efecto legal.

Parágrafo 1. Para que pueda hacerse efectivo el pago individual del 20% adicional a cada Coordinador de Grupo, éste deberá presentar mensualmente un informe detallado al nominador para la correspondiente evaluación, anexando las evidencias probatorias con las cuales demuestre el cumplimiento efectivo y detallado de las funciones de coordinación.

ARTICULO 4°. Comunicar el contenido de la presente resolución a los Profesionales de Gestión de Talento Humano, Bienestar Universitario, Gestión de Infraestructura de Redes y Planta Física y Gestión de Informática y Telecomunicaciones.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. 30 JUN 2015

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyecto: Gloria Stella Cely Benavides – Profesional Gestión Institucional Talento Humano
Reviso: Yesid Olaya Palacio – Asesor Jurídico.